Presidencia de la República
Secretaría Técnica de Planificación

Oficina Técnica de Cooperación en Paraguay

COMITÉ DE EVALUACIÓN -CD Nº 35/ 2010
"Mantenimiento y reparación de vehículos"

ACTA Nº 01

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de Agosto del año dos mil diez, siendo las 09:30 horas, se reúnen, la Lic. Rocío Acosta Directora de Contrataciones, el Abog. Jorge González Rioboó, Asesor Legal, por parte de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República, Lic. Laura Noguera, Coordinadora Administrativa y Financiera de la UGP/STP/AECID y el Sr. Alvaro Navarro en representación del Proyecto Apoyo a Comunidades Campesinas e Indígenas de Caazapá y Guaira, a fin de realizar el análisis de las ofertas presentadas por las firmas oferentes: **TALLER DM, TALLER RPM, PEUCENTER, TALLER INTEGRAL, TALLER PUNTO CAR.**, en el llamado a **Contratación Directa Nº 35/2010 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"**, en el marco del Proyecto "Apoyo a Comunidades Campesinas e Indígenas de Caazapá y Guairá", financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.----------

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos: ----------

1) Lectura del Acta de Apertura de Sobres de fecha 04 de Agosto de 2010.
2) Verificación de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial requerida en las Bases y Condiciones en concordancia a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.
3) Análisis de la oferta presentada de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 "Método de evaluación".
4) Recomendación de adjudicación.

En el tratamiento del primer punto del orden del día, se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Sobres de fecha 04 de agosto de 2010, en la cual constan la oferta presentada por las firmas oferentes:-

EMPRESA OFERENTE	Monto Total Ofertado Guaraníes
TALLER DM	10.143.200.
TALLER RPM	3.960.000.
PEUCENTER	5.575.000.
TALLER INTEGRAL	5.400.000.
TALLER PUNTO CAR	3.930.000.

A continuación se procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del Día, la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial requerida en las Bases y Condiciones en concordancia a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 (Formulario de Presentación de Oferta y Planilla de ofertas debidamente completado,

firmado y sellado, Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20 , inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según Resol. MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 del 5 de julio de 2007 ; y Poder o documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer a la empresa Oferente).----------

- La firma oferente **TALLER DM**, presenta el Formulario de Oferta debidamente completado, firmado y sellado, presenta su Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20 , inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, la oferta es presentada por la representante legal.----------
- La firma oferente **TALLER RPM**, presenta el Formulario de Oferta debidamente completado, firmado y sellado, presenta su constancia del SIPE N° 1086186 de fecha 02/08/2010 donde se visualiza de manera activa su Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20 , inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, la oferta es presentada por el propietario.----------
- La firma oferente **PEUCENTER**, presenta el Formulario de Oferta debidamente completado, firmado y sellado, presenta su constancia del SIPE N° 1086550 de fecha 04/08/2010 donde se visualiza de manera vencida su Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20 , inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, la oferta es presentada por el propietario.----------
- La firma oferente **TALLER INTEGRAL**, presenta el Formulario de Oferta debidamente completado, firmado y sellado, presenta su Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20 , inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, presenta su constancia del SIPE N° 1086373 de fecha 03/08/2010; la oferta es presentada por el propietario.----------
- La firma oferente **PUNTO CAR**, presenta el Formulario de Oferta debidamente completado, firmado y sellado, no presenta su Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20 , inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, la oferta es presentada por el propietario.----------

En consecuencia, el Comité de Evaluación, atendiendo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, considera aceptar las ofertas presentadas por las firmas oferentes: **TALLER DM; TALLER RPM; TALLER INTEGRAL;** por **cumplir** satisfactoriamente con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo estipulado por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario; sin embargo las empresas oferentes **PEUCENTER, PUNTO CAR;** son descalificadas por no haber presentado su Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las

inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20 , inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Como tercer punto del Orden del Día el Comité de Evaluación procede al análisis de las ofertas presentadas por las firmas oferentes: **TALLER DM; TALLER RPM; TALLER INTEGRAL,** de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 "Método de evaluación".-

Siguiendo la Metodología de evaluación establecida en el inc. 2 del Art. 61, el Comité, procede a verificar si las planillas de ofertas presentadas por las firmas oferentes: **TALLER DM; TALLER RPM; TALLER INTEGRAL,** precisan de alguna corrección aritmética; tras lo cual se concluye que las ofertas presentadas por estas firmas oferentes **TALLER DM; TALLER INTEGRAL** no ameritan ninguna corrección aritmética, sin embargo la empresa oferente **TALLER RPM;** lo cual se puede visualizar en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".**———————

El Comité prosigue con la evaluación, de acuerdo a lo establecido en el inciso 3 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, siendo la oferta presentada por la empresa oferente la que serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, capacidad legal y económica, siendo las empresas oferentes **TALLER DM; TALLER RPM; TALLER INTEGRAL.**————————————————————————————

Primeramente se deja constancia lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que dice…" **UBICACIÓN DEL TALLER**: El taller mecánico deberá estar Instalada en la **Ciudad de VILLARRICA-GUAIRA**, la solicitud es realizada considerando que los vehículos a ser reparados se encuentran en la sede del Proyecto "Apoyo a Comunidades Campesinas e Indígenas" en **Villarrica Guaira.**----------

Por lo tanto se procede a verificar este requisito dentro de las ofertas presentadas por los oferentes **TALLER DM; TALLER RPM; TALLER INTEGRAL.**————————————————

- La empresa oferente **TALLER DM,** se encuentra ubicado en la ciudad de Asunción, pero menciona que posee servicio de grúa gratuito del Turing Automóvil Club Paraguayo.

- La empresa oferente **TALLER RPM,** se encuentra ubicado en la ciudad de Asunción, presenta una Declaración jurada en donde dice…" …que el **TALLER RPM,** pone a su disposición de la convocante el Taller Mecánico Vásquez que está ubicado en la ciudad de Villarrica sito en la calle Boulevar esquina Iturbe Ruta N° 8, para la atención, verificación y reparación de los vehículos de la convocante, con el espacio físico suficiente y así brindar la protección necesaria a los vehículos.

- La empresa oferente **TALLER INTEGRAL,** se encuentra ubicado en la ciudad de Asunción; no presenta ningún documento que acredite el procedimiento a poder realizar con respecto a la distancia existente entre Asunción y Villarrica.————

Presidencia de la República
Secretaría Técnica de Planificación

Oficina Técnica de Cooperación
en Paraguay

COMITÉ DE EVALUACIÓN -CD Nº 35/ 2010
"Mantenimiento y reparación de vehículos"

En consecuencia el Comité procede a solicitar a todas las empresas sin excepción alguna aclaración referente a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones "Ubicación del Taller", amparados en lo estipulado en el Art. 57º Aclaraciones de ofertas, del Decreto Nº 21909/03, de Contrataciones Públicas.----------

Por lo tanto queda esta evaluación en cuarto intermedio, para su posterior evaluación, solicitando una respuesta en un plazo no mayor a 24hs, considerando que la respuesta no amerita tanto tiempo para su contestación.----------

No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30hs firmando los presentes en dos ejemplares.----------

Ing. Rocío Acosta
U.O.C. - S.T.P.

Lic. Noguera
Jefe Jurídico STP

Abog. Jorge González Riobó
Asesor Jurídico - STP

Presidencia de la República
Secretaría Técnica de Planificación

Oficina Técnica de Cooperación en Paraguay

COMITÉ DE EVALUACIÓN -CD Nº 35/ 2010
"Mantenimiento y reparación de vehículos"

ACTA Nº 02/2010

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de Agosto del año dos mil diez, siendo las 09:30 horas, se reúnen, la Lic. Rocío Acosta Directora de Contrataciones, el Abog. Jorge González Rioboó, Asesor Legal, por parte de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República, Lic. Laura Noguera, Coordinadora Administrativa y Financiera de la UGP/STP/AECID y el Sr. Alvaro Navarro en representación del Proyecto Apoyo a Comunidades Campesinas e Indígenas de Caazapá y Guaira, a fin de realizar el análisis de las ofertas presentadas por las firmas oferentes: **TALLER DM, TALLER RPM, TALLER INTEGRAL,** en el llamado a **Contratación Directa Nº 35/2010 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"**, en el marco del Proyecto "Apoyo a Comunidades Campesinas e Indígenas de Caazapá y Guairá", financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.----------

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos: ----------

1) Lectura del Acta 01/2010 de Evaluación de fecha 12 de Agosto de 2010.
2) Lectura de las Notas remitidas.
3) Análisis de la oferta presentada de acuerdo a lo establecido en el inc. 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 "Método de evaluación".
4) Recomendación de adjudicación.

En el tratamiento del primer punto del orden del día, se procede a dar lectura al Acta 01/2010 de Evaluación de fecha 12 de agosto de 2010, siendo la misma aprobada-

En el segundo punto del orden del día, se procede a realizar una síntesis de la solicitudes realizadas a las empresas oferentes **TALLER DM, TALLER RPM, TALLER INTEGRAL.**----------

De acuerdo a lo estipulado en el Pliego de bases y condiciones; que dice..."**UBICACIÓN DEL TALLER**: El taller mecánico deberá estar Instalado en la **Ciudad de VILLARRICA-GUAIRA**, la solicitud es realizada considerando que los vehículos a ser reparados se encuentran en la sede del Proyecto "Apoyo a Comunidades Campesinas e Indígenas" en **Villarrica Guaira,** y considerando lo estipulado en el Art. 57° Aclaraciones de ofertas, del Decreto Nº 21909/03, de Contrataciones Públicas.

Y de acuerdo a lo verificado; su taller mecánico se encuentra instalado en la ciudad de Asunción, se solicita aclaración; de qué manera se prestarán los servicios, considerando que los vehículos a reparar y/o mantener se encuentran en Villarrica –Guaira.

Lo solicitado deberá ser remitido a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República 2° Piso Edificio del Ex Banco Alemán Estrella esq. 14 de Mayo, en un período no mayor a 24hs, a partir de la recepción de esta solicitud

Siguiendo con la evaluación el Comité procede a dejar sentado las fechas y horas de remisiones:

- La empresa oferente **TALLER DM,** (fecha de remisión 17/08/2010 a las 08:27hs) No remitió ninguna respuesta.-
- La empresa oferente **TALLER RPM,** (fecha de remisión 17/08/2010 a las 08:32hs.). No remitió ninguna respuesta.-

- La empresa oferente **TALLER INTEGRAL,** (fecha de remisión 17/08/2010 las 08:29hs), remitió respuesta en fecha 18/08/2010 a las 12:08hs, que dice: Al respecto informo que la ubicación de nuestra empresa es San Francisco 1396 esq. San Cosme de la ciudad de Asunción, y si bien la invitación del llamado, solicita que el taller este ubicado en el Distrito de Villarrica, mi participación se dio debido a que estaban invitados otros talleres de Asunción.

  Por otro lado, independientemente al lugar donde esté asentada la sede del proyecto, los trabajos mecánicos pueden ser realizados perfectamente en la ciudad de Asunción-a mi humilde entender-dado que estimo que en algún momento los móviles estarían por la ciudad de Asunción para la realización de algún trámite, traslado de funcionarios, gestiones en la STP. Etc.

  En la eventualidad de la adjudicación de mi empresa y en caso que la convocante se vea imposibilitada para el traslado de los móviles –por desperfectos mecánicos mayores como problemas de motor, caja, embrague-hasta nuestras instalaciones, Taller Integral se compromete – de manera excepcional y con causa justificada – hacerse cargo del traslado de los mismos.

  Finalmente cabe mencionar que nuestra empresa lleva celebrados contratos con un vasto número de Entidades Estatales, entre los cuales se encuentra la STP, la cual dar fe de la calidad de nuestros trabajos y la seriedad en el manejo de nuestras operaciones.

  En la seguridad que la adjudicación a Taller Integral, poseedor del precio más bajo, garantizará la mejor compra al Estado Paraguayo, aprovecho la ocasión....

Por todo lo expuesto, el Comité procede a realizar las siguientes conclusiones:

-La empresa oferente **TALLER DM,** no presentó respuesta alguna a la solicitud de aclaración realizada por lo tanto se procede a desechar la oferta presentada considerando que la solicitud de aclaración realizada afecta a la localización del taller mecánico, y sin respuesta la misma no podrá ser evaluada.----------

-La empresa oferente **TALLER RPM,** no presento respuesta alguna, pero posee una declaración jurada que dice..."...que el **TALLER RPM**, pone a su disposición de la convocante **el Taller Mecánico Vásquez que está ubicado en la ciudad de Villarrica sito en la calle Boulevar esquina Iturbe Ruta Nº 8**, para la atención, verificación y reparación de los vehículos de la

convocante, con el espacio físico suficiente y así brindar la protección necesaria a los vehículos." Por lo tanto se solicita que remita en un lapso no mayor a 24hs, fotocopia autenticada por escribanía, el Convenio entre ambos talleres que demuestre la veracidad de los datos a fin de que este Comité pueda tomar una decisión sobre esta empresa oferente.----------

-La empresa oferente **TALLER INTEGRAL,** considerando que en el Pliego de bases y condiciones, se solicita que la empresa adjudicada se encuentre en la ciudad de **Villarrica-Guaira** y considerando que la nota textualmente dice..."En la eventualidad de la adjudicación de mi empresa y en caso que la convocante se vea imposibilitada para el traslado de los móviles –por desperfectos mecánicos mayores como problemas de motor, caja, embrague-hasta nuestras instalaciones, Taller Integral se compromete – de manera excepcional y con causa justificada – hacerse cargo del traslado de los mismos".

Considerando que el Taller se hará cargo de los gastos de traslado Villarrica - Asunción, y no se encuentra especificada que una vez reparado se hará cargo del traslado Asunción-Villarrica, este Comité considera que será un gasto injustificable para el proyecto, en cuestión de combustibles que deberán ser costeados por la Convocante.

Por otra parte la nota dice..."Por otro lado, independientemente al lugar donde esté asentada la sede del proyecto, los trabajos mecánicos pueden ser realizados perfectamente en la ciudad de Asunción-a mi humilde entender-dado que estimo que en algún momento los móviles estarían por la ciudad de Asunción para la realización de algún trámite, traslado de funcionarios, gestiones en la STP. Etc".-

La solicitud de que el taller se encuentre en la ciudad de Villarrica – Guaira, obedece a que los vehículos no se trasladan hasta Asunción, ya que los mismos realizan tareas de campo, y considerando que se manejan en **Colonia Independencia, Paso Yobai, San Juan Nepomuceno y Abaí,** por consiguiente esta situación planteada por los responsables del **TALLER INTEGRAL**, no es factible aceptar.----------

Por todo lo expuesto y de acuerdo a lo estipulado en el Art. 58° Numeral 1, dice..." Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que.." afecta de manera sustancial al alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones.", el Comité decide rechazar la oferta presentada por la empresa oferente **TALLER INTEGRAL.**----------

Por consiguiente el Comité descalifica a las empresas oferentes **TALLER DM, TALLER INTEGRAL,** y queda en cuarto intermedio la evaluación de la oferta presentada por la empresa oferente **TALLER RPM.**----------

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 11:35hs. El Acta es aprobada y firmada por los miembros del Comité en dos ejemplare.

Lic. Rocío Acosta
U.O.C - S.T.P.

Lic. Lauta Noguera
Directora General
UGP/AECID/STP

Presidencia de la República
Secretaría Técnica de Planificación

Oficina Técnica de Cooperación en Paraguay

COMITÉ DE EVALUACIÓN -CD N° 35/ 2010
"Mantenimiento y reparación de vehículos"

ACTA Nº 03/2010

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de Agosto del año dos mil diez, siendo las 14:30 horas, se reúnen, la Lic. Rocío Acosta Directora de Contrataciones, el Abog. Jorge González Rioboó, Asesor Legal, por parte de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República, Lic. Laura Noguera, Coordinadora Administrativa y Financiera de la UGP/STP/AECID y el Sr. Álvaro Navarro en representación del Proyecto Apoyo a Comunidades Campesinas e Indígenas de Caazapá y Guaira, a fin de realizar el análisis de la oferta presentada por la firma oferente: **TALLER RPM,** en el llamado a **Contratación Directa N° 35/2010 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"**, en el marco del Proyecto "Apoyo a Comunidades Campesinas e Indígenas de Caazapá y Guairá", financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.----------

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos: ----------

1) Lectura del Acta 01/2010 de Evaluación de fecha 24 de Agosto de 2010.
2) Lectura de las Notas remitidas.
3) Análisis de la oferta presentada de acuerdo a lo establecido en el inc. 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 "Método de evaluación".
4) Recomendación

En el tratamiento del primer punto del orden del día, se procede a dar lectura al Acta 02/2010 de Evaluación de fecha 24 de agosto de 2010, siendo la misma aprobada----------

En el segundo punto del orden día el Comité procede a realizar la lectura de la solicitud realizada que dice:
Señores **TALLER RPM**
.."Con el objeto de solicitar copia autenticada por escribanía; el convenio suscripto entre el **Taller Mecánico Vázquez, y su empresa**, en un lapso no mayor a 24hs, a la recepción de esta solicitud…", la misma había sido remitida por fax en fecha 30 de Agosto de 2010 a las 11:13hs, llegando una respuesta en fecha 31 de agosto de 2010 a las 11:56hs.----------

En el tercer punto y por todo lo expuesto, este Comité decide no aceptar la respuesta remitida por la empresa oferente **TALLER RPM,** considerando que el mismo no cumplió con el plazo establecido, en la solicitud realizada por el Comité de Evaluación.----------

En el cuarto punto del orden del día luego de un análisis de las ofertas presentadas el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la Declaración desierta de este llamado de acuerdo a lo estipulado en el Art. 30 inc. "b", Declaración de Licitación Desierta; que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparatará sustancialmente de ellas."

Culminando los puntos tratados en el Orden del Día, este Comité eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con el anexo respectivo, a consideración del Sr. Ministro, con

referencia a la **Contratación Directa N° 35/2010**, para su declaración desierta mediante Resolución Ministerial.----------

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión, siendo las 15:10 horas. El Acta es aprobada y firmada por los miembros del Comité en dos ejemplare.-

Lic. Rocío Acosta
U.O.C. - S.T.P.

Lic. Laura Noguera
Directora General
UGP/AECID/STP

Abog. Jorge Gonzáles Ilobobó
Asesor Jurídico - STP